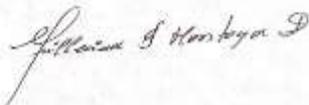


INFORME SECRETARIAL. San Pelayo, Córdoba. 14 de diciembre de 2021, Señor juez, con el presente me permito dar cuenta a usted, del anterior memorial presentado por la doctora SHANDRA MILENA MENDOZA BENITEZ, en calidad de coordinadora cobro Jurídico del Banco Agrario de Colombia y el doctor LEOPOLDO BENRNADO MARTINEZ LORA en el asunto de la referencia. PROVEA.



GUILLERMINA ISABEL MONTOYA DORIA
Secretaria(Egda.)



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN PELAYO CÓRDOBA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

San Pelayo, catorce (14) de diciembre del dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO CON ACCION REAL DE MENOR CUANTIA
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. NIT: 800037800-8
APODERADO: LEOPOLDO MARTINEZ LORA C.C. NO. 78.687.876
DEMANDADOS: BENJAMIN DE HOYOS VARGAS C.C 78.026.618
YOMARA DEL CARMEN COY FUENTES C.C. 1.073.810.727
MAURICIO JAVIER PETRO PETRO C.C. 7.383.324
RADICACIÓN: 23-686-40-89-001-2021-00164-00

Presenta la doctora SHANDRA MILENA MENDOZA BENITEZ, en calidad de coordinadora cobro Jurídico del Banco Agrario de Colombia y el doctor LEOPOLDO BENRNADO MARTINEZ LORA un memorial solicitando al despacho la terminación del proceso considerando que la parte ejecutada se encuentra a paz y salvo con el Banco Agrario de Colombia S.A por la obligación 725027720089887, manifestando además que los Honorarios de los apoderados se encuentran cancelados, y que como consecuencia de lo anterior se levanten las medidas cautelares que se hayan decretado.

Revisado el expediente digital, específicamente el mandamiento de pago de fecha 30 de julio de 2021 se visualiza que este fue proferido por varias sumas de dinero y se presentaron para la ejecución varios pagares lo que a continuación se relacionan con las siguientes obligaciones:

PAGARÉ N° 027726100007065 - OBLIGACION 725027720089887 por valor de \$71.396.680.00 por concepto de capital insoluto.

PAGARÉ N° 027726100005969 – OBLIGACION 725027720091954 por valor de \$38.888.880.00 por concepto de capital insoluto.

Antes de resolver de fondo la petición incoada por los doctores SHANDRA MILENA MENDOZA BENITEZ, en calidad de coordinadora cobro Jurídico del Banco Agrario de Colombia y el doctor LEOPOLDO BENRNADO MARTINEZ LORA, el despacho requerirá a la parte demandante para que manifieste o aclare si la terminación del proceso solicitada, es solamente respecto de la obligación 725027720089887 contenida en el PAGARÉ N° 027726100007065 presentada por ellos, o si el proceso continua vigente respecto de la otra obligación 725027720091954, contenida en el PAGARÉ N° 027726100005969.

Por lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de San Pelayo, Córdoba,

RESUELVE:

REQUERIR a la parte demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, para que manifieste o aclare al Despacho, si la terminación del proceso solicitada, es solamente respecto de la obligación 725027720089887 contenida en el PAGARÉ N° 027726100007065 presentada por ellos, o si el proceso continuo vigente respecto de la otra obligación 725027720091954, contenida en el PAGARÉ N° 027726100005969

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



YAMITH ALVEIRO AYCARDI GALEANO
JUEZ

YAMIT AYCARDI GALEANO
Juez(a)
Juzgado Municipal - Promiscuo 001 San Pelayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ea8feb7ae9c1863dff7ff5bff0a8265816abc6507c68d3b7edfd418fc0f94cf**
Documento firmado electrónicamente en 14-12-2021

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/FirmaElectronica/frmValidarFirmaElectronica.aspx>